



Pachuca de Soto, Hidalgo; a quince de marzo de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con: Escrito, suscrito por el Representante Legal del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, presentado ante este tribunal en fecha quince de marzo, mediante el cual da contestación al requerimiento realizado en fecha catorce de marzo, constante de dos fojas útiles, y anexo consistente en:

1.- Autorización de representación legal, constante de una foja.

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346, fracción IV, 347, 349, 372, 375, 376, 377, 378; 433, fracción IV, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracciones XXI y XXVI, 28, fracción II, 59, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibidos los documentos de cuenta y agréguese a los autos.

SEGUNDO. Se tiene a Christian Daen Ramírez Ángel, en su carácter de Representante Legal del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, dando cumplimiento al requerimiento realizado en fecha onde de marzo, en su punto tercero, remitiendo copia certificada que se precisó con antelación.

Por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento señalado en el acuerdo de referencia.

TERCERO. NOTIFÍQUESE. Como en derecho corresponda.

CUARTO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como secretario de Estudio y Proyecto la Licenciada Fabiola Chávez Rubio, quien autentica y **DA FE.**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-047/2024

ACTORA Y/O PROMOVENTE: MARÍA DEL
SOCORRO APATIGA CALVO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACTOPAN,
HIDALGO.

Pachuca de Soto Hidalgo, a **quince de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376, inciso b), segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del estado de Hidalgo, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado al acuerdo de fecha **quince de marzo de dos mil veinticuatro**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **catorce horas con trece minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE.-----

ACTUARIA

LIC. LUCIA GARNICA PÉREZ

